

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 483.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 394/20 se llamó a Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de MERLO, Departamento Junín, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial, el que tramita en ADM 9972/20 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que habiendo transcurrido la etapa de inscripción, corresponde dar a conocer el listado de postulantes que han cumplimentado los requisitos previstos en los puntos III) y IV) del mencionado Acuerdo, en conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 160-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 427; dejar sin efecto la constatación de los domicilios de los postulantes toda vez que el Sr. Intendente de la localidad en cuestión da fe de los mismos a través de la conformación de la terna correspondiente; establecer la conformación de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la etapa de oposición prevista en el inc. A del punto VII del mismo Acuerdo; y determinar lo que respecta a la realización de la etapa mencionada. Por ello;

ACORDARON: I) DAR A CONOCER el listado de postulantes que han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de MERLO, Departamento Junín, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial convocado por Acuerdo N° 394/20, con los recaudos determinados por Resolución N° 160-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 427:

NOMBRE COMPLETO	DNI
CORREA, LAURENA LETICIA ISOLDA	25.293.544
ESPINDOLA, JUAN BERNARDO	33.539.379
LEIVA, JULIO FRANCISCO JAVIER	31.911.307

II) DEJAR SIN EFECTO el Punto VI) del Acuerdo N° 394/20, en lo que respecta a la constatación de los domicilios de los postulantes por parte de la Dirección de Recursos Humanos.-

III) ESTABLECER que la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo la etapa de oposición prevista en el inc. A del punto VII) del Acuerdo N° 394/20, quedará conformada por los siguientes Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial:

- Dra. Bona, María Eugenia: Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.
- Dra. Bustos, Estela Inés: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.
- Dra. Corvalán, Mónica Viviana: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.
- Dra. Torres Capiello, Marcela Luján: Fiscal de Cámara N° 1 (interina) de la Primera Circunscripción Judicial.
- Dra. Romero Guzmán, Sandra: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

IV) ESTABLECER que la etapa de oposición se llevará a cabo en ocasión en que las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Provincial y adheridas por el Superior Tribunal de Justicia lo permitan, lo que será informado oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos en la página web del Poder Judicial.-

V) VUELVA el ADM 9972/20, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS